



BANDESAL – 2019 - 0016

14 de mayo del año 2019

Señor

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha 29 de abril de 2019, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

1. Requisitos para solicitar becas otorgadas por el bandesal para estudiantes.
2. Listado de becas que ofrece bandesal para estudiantes.
3. Requisitos que debe cumplir una institución para solicitar apoyo o patrocinio de proyectos infantiles y juveniles.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Otorgar la información que ha sido proporcionada por la Unidad Administrativa respectiva, quien manifiesta lo siguiente:

1. Con respecto al numeral 1, los estudiantes que son beneficiados por una beca Bandesal son postulados por las instituciones educativas las cuales certifican el alto rendimiento académico y la comprobación de estudios socioeconómicos que los califican como estudiantes de escasos recursos.
2. Con respecto al numeral 2. manifiesta que el Banco no tiene listado de Becas a ofrecer, y
3. Con respecto al requerimiento 3., los requisitos que deben cumplir una institución para la suscripción de un convenio de Becas están estipulados en los Lineamientos para la administración de convenios suscritos con el BDES, que se adjunta.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez



SALVADOR
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta